

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS**

**REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RIVAS LOÁICIGA  
COMO MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA**

**Expediente N°23700**

**INFORME AFIRMATIVO  
16 de mayo de 2023**

**SEGUNDA LEGISLATURA  
Del 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
Del 1° de mayo al 31 de julio de 2023**

**ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

# COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

## INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA

### REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RIVAS LOÁICIGA COMO MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE No. 23.700

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, rendimos **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORIA** sobre el expediente N° 23.700 **REELECCIÓN O NO DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RIVAS LOÁICIGA COMO MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

#### I. ANTECEDENTE.

Que el Presidente Legislativo en sesión 167 del 20 de abril de 2023, ordenó iniciar el proceso de elección o no del señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga como magistrado Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y con el fin de que se proceda con la recomendación al Plenario Legislativo, trasladó a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de quince días naturales, el oficio PSI-15-2023, de fecha 19 de abril del 2023, suscrito por el señor Rivas Loáiciga, en el que hace de conocimiento su interés de presentar su nombre para la ser reelecto en el cargo.

#### II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

La Asamblea Legislativa debe proceder con el nombramiento de la persona que ocupará dicho cargo. Para tales fines, la Constitución Política dispone lo siguiente:

**Artículo 121.**- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

[...]

3) Nombrar los Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia;  
[...]

Por su parte, el numeral 158 establece:

“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años.”

Para ejercer el cargo de magistrado o magistrada, el artículo 159 enumera una serie de requisitos mínimos que deberán ser cumplidos por la persona interesada en ejercer el cargo. Estos requerimientos son:

- 1. Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento;*
- 2. Ser ciudadano en ejercicio;*
- 3. Ser del estado seglar;*
- 4. Ser mayor de treinta y cinco años;*
- 5. Poseer el título de Abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratara de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.*

*Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley.*

También se establecen las prohibiciones o impedimentos para ocupar el cargo. Los artículos 160 y 161 constitucionales disponen:

**Artículo 160.-** *No podrá ser elegido Magistrado quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.*

**Artículo 161.-** *Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes.*

El Reglamento de la Asamblea Legislativa en el inciso g) del artículo 85, delimita la competencia de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos y delega la responsabilidad de analizar todos los nombramientos que el Plenario le remita, así como la solicitud de ratificación de los nombramientos efectuados por el Poder Ejecutivo, cuando corresponda.

Cualquier recomendación que emitan los diputados y diputadas de la Comisión deberá constar en uno o varios informes, mismos que serán de conocimiento en el Plenario, órgano que en definitiva tomará la decisión final que resulte más oportuna y conveniente para el país, sin olvidar que se trata de una resolución política y discrecional.

### **III. METODOLOGIA**

La Comisión Permanente Especial se abocó a construir una metodología que permitiera no sólo llevar a cabo un concurso público con absoluta objetividad y transparencia, sino que además facilitará el proceso de evaluación, selección y escogencia de las personas postulantes que mejor cumplieran con los criterios de competencia, experiencia profesional e idoneidad para ocupar un cargo tan trascendental para la sociedad costarricense.

La metodología que se utilizó para este concurso se nutrió a partir de otras experiencias legislativas, derecho comparado, aportes de diputados, diputadas, asesores, asesoras, así como también de organizaciones sociales y foros independientes quienes hicieron llegar una primera propuesta desde inicios de nuestra gestión. Se consensuó una metodología en la que se regulan aspectos tales como perfil del postulante, publicidad del concurso, documentación a presentar, criterios de evaluación tanto de los atestados como de las entrevistas y escrutinio público y control social.

En sesión extraordinaria N° 01, celebrada el 10 de mayo de 2023, la Comisión aprobó la metodología para el proceso de reelección o no Magistrado (a) de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, cuyas disposiciones son las siguientes:<sup>1</sup>

1. Solicitar a la Secretaría Técnica, se coordine la publicación en el sitio web de la Asamblea Legislativa ([www.asamblea.go.cr](http://www.asamblea.go.cr)) para dar a conocer el procedimiento para reelegir o no al señor Luis Guillermo Rivas Loaíciga como magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, por

---

1

[http://www.asamblea.go.cr/ga/Comision\\_Nombramientos/MOCI%C3%93N%20DE%20METODOLOG%C3%8DA-23297,%20SALA%20PRIMERA.pdf](http://www.asamblea.go.cr/ga/Comision_Nombramientos/MOCI%C3%93N%20DE%20METODOLOG%C3%8DA-23297,%20SALA%20PRIMERA.pdf)

parte de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa. Así mismo informar que se ha dispuesto el correo electrónico [AREA-COMISIONES-IV@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-IV@asamblea.go.cr) para recibir objeciones sustentadas en documentos y pruebas que consideren oportunas para oponerse a esta reelección, en el plazo de tres días naturales después de la publicación.

2. Solicitar al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga, una declaración jurada donde conste que cumple con los requisitos para ejercer el cargo de magistrado, según los parámetros establecidos en los artículos 159, 160 y 161 de la Constitución Política. Deberá ser entregada en la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, a más tardar a las **once horas del viernes 12 de mayo de 2023**.
3. Adicionalmente, en la misma declaración jurada deberá indicar:
  - 3.1. Que se encuentra al día con el pago de sus impuestos y cargas sociales a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva, respecto al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
  - 3.2. Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones tributarias respecto al Ministerio de Hacienda y municipalidades; a título personal y a nombre de las sociedades de las que forme parte en calidad de socio y/o miembro de Junta Directiva.
  - 3.3. La existencia o no de sanciones, quejas, investigaciones o procedimientos disciplinarios, administrativos o penales en su contra, durante los últimos cinco años, por la Corte Suprema de Justicia, Contraloría General de la República (CGR), Defensoría de los Habitantes de la República, Fiscalía General de la República, Defensa Pública, Tribunal de la Inspección Judicial, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la Procuraduría de la Ética Pública o bien, de cualquier otra institución pública en la que haya laborado.
  - 3.4. La existencia o no de procesos de violencia doméstica en su contra. Además, en caso de figurar como deudor alimentario, indicar expresamente que se encuentra al día con el pago de sus respectivas obligaciones.

- 3.5. Que se encuentra incorporado al Colegio correspondiente, con indicación de fecha de incorporación y en qué condición se encuentran sus obligaciones con dicho colegio, así como si existen sanciones o procesos disciplinarios pendientes en su contra.
4. Solicitar al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga, la presentación de los siguientes documentos:
  - 4.1. Certificación de juzgamientos (hoja de delincuencia) con no más de un mes de expedida;
  - 4.2. Un informe general de labores sobre su período actual como magistrado, con el fin de conocer sus actuaciones, tanto en el ejercicio de la judicatura como en las demás funciones técnicas y administrativas que desempeñe. La fecha máxima de entrega de este informe será el día de la entrevista ante esta Comisión.
5. Recibir en audiencia al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga para que se refiera sobre los siguientes extremos:
  - 5.1. Motivo, razón o interés por ser reelecto en el cargo de magistrado;
  - 5.2. Resultados y logros de su gestión como magistrado;
  - 5.3. Demás temas relacionados con las competencias de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y el accionar del Poder Judicial en general.

Para tales efectos, dispondrá de hasta diez minutos para realizar la exposición correspondiente; posteriormente, se abrirá un espacio de diez minutos para que los diputados y diputadas puedan hacer intervenciones y/o preguntas. Las respuestas de la persona postulante se contabilizarán en este mismo tiempo.

Se autoriza a la Presidencia a programar la audiencia y convocar a la Sesión de la Comisión. En caso de que la sesión no se pueda realizar por falta de quorum y/ o fuerza mayor, se autoriza a la presidencia a reprogramar la audiencia y convocar a una nueva sesión de la Comisión.

6. Finalizada dicha comparecencia, la Comisión podrá someter a votación la reelección o no del señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga, como magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
7. Preparar el informe correspondiente y remitirlo al Plenario legislativo dentro del plazo reglamentario. Dicho informe deberá incluir los razonamientos de los

diputados y diputadas sustentando la recomendación acordada por la Comisión.

#### **IV. TRAMITE EN COMISIÓN**

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes durante la tramitación de este concurso, según los parámetros establecidos en la metodología:

1. La publicación a la que hace referencia el punto 1 de la metodología, se realizó en el sitio web de la Asamblea Legislativa.<sup>2</sup>
2. Que el señor Luis Guillermo Rivas Loaíciga presentó en tiempo y forma la documentación solicitada en la metodología aprobada, el cual consta en el expediente.
3. La entrevista al señor Luis Guillermo Rivas Loaíciga se realizó en sesión extraordinaria No. 2, del 16 de mayo de 2023.

#### **V. AUDIENCIA REALIZADA**

En la audiencia realizada al señor Luis Guillermo Rivas Loaíciga, los siguientes son extractos de las intervenciones de los señores diputados y señoras diputadas y las respuestas brindadas por el señor Rivas Loaíciga.

El Diputado Jonathan Acuña Soto, realiza consulta sobre la optimización de la eficiencia de la que se hace mención en el informe presentado, pero también el poder judicial ha sido afectado por restricciones presupuestarias bastantes fuertes en los últimos años y se vislumbran nuevas restricciones presupuestarias; como integrante de la Comisión de Construcciones, desde la perspectiva de esta Comisión hay proyectos que se han visto afectados, qué opinión le merecen estas restricciones.

El señor Rivas Loaíciga indica que la Comisión de construcciones ha derivado el financiamiento a la infraestructura financiera del Fideicomiso, en algún momento el financiamiento de la construcción del poder judicial era dado por el presupuesto que concede el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa, del 6% de ese 8% se construían los edificios, posteriormente con las restricciones presupuestarias se redujo el número de edificios que se podían construir porque las primeras partidas que se eliminaban eran las de construcciones porque eran las más visibles, hubo

---

2

[http://www.asamblea.go.cr/ga/Comision\\_Nombramientos/Comunicado%20%20de%20prensa%20R EELECCION%20%20NO%20Magistrado%20SALA%20PRIMERA.pdf](http://www.asamblea.go.cr/ga/Comision_Nombramientos/Comunicado%20%20de%20prensa%20R EELECCION%20%20NO%20Magistrado%20SALA%20PRIMERA.pdf)

una recomendación del Ministerio de Hacienda de pasarse al fideicomiso, se hizo un fideicomiso con el Banco de Costa Rica. Ya se construyó el edificio nuevo que está al costado norte del edificio de la Corte Suprema de Justicia, se está terminando un edificio en Puntarenas que está en las etapas finales, se autorizó que se continuara construyendo en Quepos, se va a construir en Cañas y después sigue Siquirres y Sarapiquí. El Diputado Acuña Soto consulta en términos generales si estas restricciones afectan los servicios que se le brindan a la ciudadanía en última instancia. El magistrado indica que sí, pero tiene posibilidad de lograr mejora de la administración de la justicia mediante un mejor manejo, le parece que la gestión es influyente, en ese sentido tienen un equipo de admisión de lo contencioso, equipo de admisión de lo civil, equipo que resuelve las competencias y un equipo que resuelve los asuntos de fondo y eso ha permitido aumentar el número de sentencias.

El Diputado Acuña Soto, se refiere a una entrevista en el medio Delfino en 2019, en la que el señor Rivas Loaíciga decía que existían bandos dentro de la Corte y que uno de esos bandos estaba comandado por Celso Gamboa y Carlos Chinchilla, pero que luego estos se fueron pero que quedaban otras magistraturas influidas por ese estilo o líneas de pensamiento que representaban estos dos exmagistrados, indica que tienen mucho interés en el impacto de eso, en casos como el cementazo que reveló una red de influencia que le hacen mucho daño al poder judicial y a la institucionalidad en general, revelaba esas pugnas que desde fuera también se miraban, que existía un conflicto que se reflejaba en la Corte, entre quienes sabían que había que proteger esa independencia del Poder Judicial, también la ética que le corresponde a la magistratura y otros que no creían en nada de eso, al respecto consultó si ese tipo de pugnas se mantienen en el poder judicial si tienen todavía algunas consecuencias que se revelan en el Poder Judicial. El señor Rivas indica que no podría decir si algunas personas mantienen esas relaciones, sí es cierto que existen afinidades y sí es cierto que se muestran también en las decisiones de Corte, esas afinidades entre los diferentes magistrados. El Diputado Acuña Soto indica que en la entrevista el señor Rivas decía que estaba en el otro bando, por lo que le consulta por qué se consideraba no parte de ese grupo, qué diferenciaba sus posturas. El magistrado Rivas indica que quisiera creer que efectivamente el interés de estar en esa posición es porque le interesa la institucionalidad, porque cree que puede hacer las cosas correctamente y eso lo aleja de los grupos que tiene intereses de carácter personal o tienen intereses de otro tipo.

La Diputada Pilar Cisneros Gallo, consultó qué cambió en el Poder Judicial después del caso cementazo, el magistrado Riva indicó que ha aumentado el número de controles, tienen alrededor de 30 controles, se ha cambiado con el objeto de que se tenga una mayor vigilancia. Ante la consulta de la conveniencia de renovar magistrados, el señor Rivas indica que se mantiene al día en la aplicación de nuevas



tecnologías a la administración de justicia, indica que pertenece al Comité Gerencial de Tecnologías o de informática y es de las personas que propone y aprueba el uso de las tecnologías con el objeto de efectivamente lograr que la aplicación de esos instrumentos permita llevar una mayor velocidad en la resolución de casos. La diputada Cisneros Gallo consulta porque no se ha logrado digitalizar y que las personas puedan participar mas activamente para que la corte pueda dar mejor servicio a la ciudadanía.

El magistrado Rivas indica que también pertenece y coordina la Comisión de Emergencia del Poder Judicial y que se enfrentó con el cierre de la pandemia, y el Poder Judicial tiene un avance tecnológico que le permitió la continuidad del servicio con el teletrabajo. La diputada Cisneros consulta por qué no se logran agilizar los procesos. El magistrado indica que todos los cambios culturales son lentos y se está pasando de la escritura a la oralidad y con el uso de las tecnologías se ha podido avanzar. Por ejemplo, los juzgados que tienen más crítica son los juzgados de cobro, esos juzgados ya están incorporando en una fase preliminar la inteligencia artificial con el objeto de dirigir a las diferentes oficinas las demandas que se presentan, en la Sala primera ya se autorizó que el departamento de tecnologías realice un programa para predictibilidad.

A la pregunta de la Diputada Cisneros de ¿por qué usted cree que usted pueda ser una mejor opción para la Sala Primera, que un juez que venga nuevo, fresco?

El magistrado indica que *“depende de si uno tiene arresto, si uno tiene salud, si uno tiene deseo, si uno tiene ganas, si uno tiene propuestas nuevas, nosotros estamos constantemente, por ejemplo, nosotros asistimos a la Court Technology Conference cada dos años, en Estados Unidos, que lo patrocina la organización que organiza a los jueces en Estados Unidos, en donde se presenta gente de todo el mundo, presentando las tecnologías y las experiencia judiciales en la introducción del mejoramiento de la administración de justicia con la incorporación de tecnologías, yo por eso si creo que sí puedo y estoy haciéndolo, tanto así que la Sala mía es la Sala que muestra los números positivos”*

La diputada Gloria Navas Montero, se refiere al escrito del señor Magistrado, en específico al proyecto que se aprobó de remodelación en el edificio de los tribunales de justicia para la implementación de la ley 9481 Creación de la Jurisdicción Especializada, ya que ese le llama la atención porque se está en esta discusión en la Asamblea Legislativa, solicita que le explique en qué consistió esa remodelación y qué importancia tiene.

El señor Rivas Loaíciga manifiesta que en cuanto a la JEDO (Jurisdicción Especializada de Delincuencia Organizada) y a la remodelación del edificio, fue que se dotó de mayor seguridad, de protección para los jueces ya que se tiene claro que

el tipo de delito que se va a tratar de delincuencia organizada que mantiene un poder importante y eventualmente podría atacar jueces, para que puedan resolver con tranquilidad, sin amenazas y con la garantía de que van a estar seguros.

La Diputada Gloria Navas consulta con relación a la labor propia de magistrado y consulta si da cursos dentro de la Corte o entrenan jueces, cómo se maneja el tema de la Escuela Judicial. Además, consulta como se ha avanzado con el tema de la oralidad en los procesos por resolver

Indica el magistrado Rivas Loaíciga que la Escuela Judicial sufrió una transformación, hay nuevos magistrados que la están dirigiendo y es una escuela importante para cualquiera de todos los ámbitos del derecho, ya que el juez necesita estar constantemente capacitándose. En cuanto a la oralidad es importante el paso de la escritura a la oralidad, el procedimiento por audiencia concentra el número de fases, tanto la preliminar como la complementaria. Está muy claro en lo civil, que se reciben a los dos o tres años, anteriormente se recibían en diez años. Se ha pasado de resolver asuntos que tardaban 15 años a resolverlos en cuatro años, como consecuencia del uso de estas nuevas formas procesales, y en nuevos códigos se ha trasladado al uso de la oralidad y por audiencias, porque tienen una importante reducción de los tiempos.

Por su parte la diputada Alejandra Larios Trejos, hizo la consulta en referencia al régimen disciplinario de las magistraturas de la Corte y si plantearía modificación al mismo. El señor Rivas Loaíciga indica que las personas magistradas no pueden estar exentas de el régimen disciplinario, ya que eventualmente podrían incurrir en conductas que no son éticas y en ese sentido no tendrían porqué tener un fuero que los ampare y deben estar expuestos a ser investigados.

También la Diputada Larios Trejos, se refirió al tema de la mora judicial y realizó la consulta sobre la implementación de inteligencia artificial para disminuir el número de expedientes pendientes, consultó sobre los resultados que se han obtenido y qué mejoras podría tener para ser más eficiente. El magistrado Rivas Loaíciga indica que los juzgados de cobro son un 60% de los expedientes de todo el poder judicial, solamente el 3% de las personas se oponen a la demanda. La inteligencia artificial se aplica en la etapa de ejecución y efectivamente se está aplicando en Pérez Zeledón y se está extendiendo a los otros juzgados como San Ramón y San Carlos. Indica que el uso de esta herramienta está teniendo consecuencias mejores en el proceso. Manifiesta que cerrar el cobro, es cerrar la recuperación del crédito del país, ya que se recuperan impuestos, cuotas de la CCSS, los no pagos a los servicios del Estado, además de lo del sector privado, tiene un efecto en la economía del país.

El magistrado Carlos Andrés Robles, consulta si le han hablado exmagistrados sobre casos que estén pendientes en su Sala, han hecho lobbie en la Sala en que trabaja. El magistrado Rivas Loáiciga contesta que a él directamente no le han hecho esas gestiones, sabe que hay exmagistrados que litigan en la Sala. El Diputado Robles, consulta quiénes. El magistrado Rivas indica que son magistrados que litigan actualmente por ejemplo don Oscar González, don Rodrigo Montenegro, que llevan asuntos antes las Salas.

## **VI. JUSTIFICACION DE LA ESCOGENCIA**

La recomendación de relección para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Primera implica un ejercicio de análisis objetivo y responsable por parte de los diputados y diputadas que suscribimos el presente informe, ya que para la persona integrante de ese alto tribunal demanda una sólida preparación académica atinente al cargo, reconocida trayectoria profesional, una conducta moral intachable y por supuesto vocación judicial, imparcialidad e independencia.

Una vez conocida la documentación presentada por el magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, así como sus intervenciones y su trayectoria en la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia los suscritos Diputados y Diputadas consideramos que reúne el conocimiento y la experiencia para continuar en el cargo y que aún puede aportar al Poder Judicial, por lo especializada de la Sala Primera en la que se conocen y resuelven casos de gran relevancia, en las diferentes materias.

## **VII. RECOMENDACIÓN FINAL.**

Finalizado el análisis de documentación aportada, así como como realizada la entrevista, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, remitimos al Plenario Legislativo la siguiente recomendación:

**RECOMENDAR AL PLENARIO LEGISLATIVO LA REELECCION DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO RIVAS LOÁICIGA, COMO MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Se informa al Plenario Legislativo que, en el expediente de marras, consta toda la información adicional relacionada con el trámite del mismo.

En consecuencia, con base en todo lo anteriormente indicado, damos por concluido el mandato otorgado por el Plenario Legislativo a esta Comisión.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS, San José, el dieciséis días del mes mayo de dos mil veintitrés.**

Alejandra Larios Trejos  
**PRESIDENTA**

Carlos Andrés Robles Obando  
**SECRETARIO**

Gloria Navas Montero

Pilar Cisneros Gallo

Jonathan Acuña Soto

Dinorah Barquero Barquero

Eliécer Feinzaig Mintz  
**DIPUTADOS (AS)**